

**Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor**

Hoy, 05 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor”, el cual entrará en vigor el día de mañana.

El 22 de marzo de 1999 fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor” (el “Acuerdo” y la “SE” según corresponda), el cual ha sufrido diversas modificaciones.

Al respecto, el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector”, el cual al día de hoy aplica a la SE, así como a los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector.

Asimismo, el 25 de junio de 2001 fue publicado en el DOF el “Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos”.

Ahora bien, el 7 de enero de 2011, a fin de simplificar la tramitación en línea y papel de ciertos trámites, la SE lanzó, a través de la Dirección General de Inversión Extranjera (“DGIE”), el nuevo sistema del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (“RNIE”).

En virtud de lo anterior, a fin de asegurar la congruencia entre la tramitación en línea y la presentación física de los trámites ante la ventanilla de atención del RNIE, mediante la publicación del día de hoy se modifican nuevamente los formatos aplicables a los trámites que deberán realizarse ante la DGIE.

Al respecto, cabe señalar que durante los 15 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo las solicitudes que se tramiten ante la DGIE podrán presentarse conforme a las versiones anteriores de los formatos modificados.

En ese sentido, los trámites que a la entrada en vigor del Acuerdo se encontraren pendientes de atención serán resueltos conforme a los formatos vigentes al momento de su presentación.